

ACTA DE SESIÓN N° 5/2011

En Santiago, a 2 de diciembre de 2011, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, y siendo las 19:25 horas, se da comienzo a la sesión N° 4 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, Sra. María Ignacia Benítez Pereira.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros:

Ministro de Agricultura, Sr. José Antonio Galilea
Ministro de Economía, Sr. Pablo Longueira Montes
Ministro de Energía (s), Sr. Sergio del Campo Fayet
Ministro de Desarrollo Social, Sr. Joaquín Lavín Infante
Ministro de Minería, Sr. Hernán de Solminihac Tampier

Asimismo, participa de la sesión el secretario del Consejo, Sr. Rodrigo Benítez Ureta, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

Pronunciarse sobre el proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y en materia pesquera artesanal.

La Ministra del Medio Ambiente, da inicio a la sesión, indicando a los demás Ministros de Estado, que es atribución de este Consejo, de conformidad con el literal f) del artículo 71 de la Ley N° 19.300, pronunciarse sobre los proyectos de ley que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el Ministerio de origen, si el mismo contiene normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 del mismo cuerpo legal.

Al respecto, el secretario informa que el proyecto objeto de la presente sesión, trata materias contenidas en el literal f) del artículo 70 de la ley N° 19.300, por lo que corresponde a este Consejo emitir un pronunciamiento sobre los aspectos referidos a la sustentabilidad que considera el proyecto.

Señalado lo anterior, hace uso de la palabra el Ministro Sr. Longueira, señalando que hará una breve exposición del proyecto, atendido que el mismo ya ha sido enviado previamente a los Ministros.

Acto seguido hace entrega de una copia del proyecto de ley a los demás Ministros e indica que la base del mismo es, precisamente, la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, y su objetivo la recuperación de las pesquerías, propendiendo a alcanzar en cada una de ellas su rendimiento máximo sostenible. Agrega que sólo logrando dicho objetivo será posible desarrollar una actividad pesquera artesanal e industrial a largo plazo. En este mismo sentido, informa que el proyecto se ha elaborado sobre la base de recomendaciones que la OCDE ha efectuado sobre la sustentabilidad en esta materia.

Luego hace presente que el proyecto incorporará una norma en la que se consagrará expresamente como objetivo de la ley el propender a la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existen esos recursos.

Indica que, además de lo anterior, el proyecto de ley establecerá una norma que obliga a la autoridad pesquera a materializar el objetivo de la ley, estableciéndose que cuando se adopten medidas de conservación y administración, y cuando se interprete la ley se deberá: (i) propender a la conservación y administración de los recursos pesqueros en forma transparente, responsable e inclusiva; (ii) establecer objetivos de largo plazo para la conservación y administración de las pesquerías y la evaluación periódica de la eficacia de las medidas adoptadas; (iii) fundamentar las decisiones en la mejor información científica y técnica disponible, agregando que la falta o insuficiencia de información no será motivo para posponer o no adoptar las medidas de conservación y administración; (iv) recopilar, verificar, informar y compartir en forma sistemática, oportuna y correcta los datos precisos y completos sobre los recursos hidrobiológicos, la pesquería y su ambiente; (v) considerar el impacto en las especies asociadas o dependientes y la preservación del medio ambiente acuático; (vi) procurar evitar o eliminar la sobreexplotación y la capacidad de pesca excesiva; (vii) fiscalizar el efectivo cumplimiento de las medidas de conservación y administración; (viii) procurar minimizar la extracción de fauna acompañante, los descartes, la captura ocasionada por artes o aparejos de pesca extraviados o abandonados, y (ix) el impacto de la pesca en otras especies o en los ecosistemas marinos vulnerables.

Continuando con su exposición, el Ministro Longueira señaló que uno de los pilares del proyecto de ley es lograr que las pesquerías puedan llegar a su rendimiento máximo sostenible (RMS), entendiendo por tal el mayor nivel promedio de remoción por captura que se puede obtener de un stock en forma sostenible en el tiempo y bajo las condiciones ecológicas y ambientales predominantes.

De esta forma, indicó, en relación con este RMS, el proyecto de ley define los distintos puntos biológicos de referencia en que se puede encontrar una pesquería, en relación con su rendimiento máximo sostenible, a saber: a) sub-explotada, b) en plena explotación, c) sobreexplotada y d) agotada o colapsada.

En este sentido, hizo presente a los ministros presentes que frente a cada punto biológico de referencia habrá una consecuencia que estará reflejada en el plan de manejo respectivo. A este respecto, explicó que la determinación de dichos estados

será realizada por la Subsecretaría de Pesca, previa consulta a los Comités Técnicos Científicos y al Panel de Expertos.

Señaló que la idea en esta materia es que frente a cada estado en que se pueda encontrar una pesquería, se tomen distintas medidas de administración de acuerdo con el plan de manejo, pudiendo llegar a adoptarse un plan de recuperación en el caso que la pesquería se encuentre sobreexplotada o colapsada. Todo ello, aseguró, a fin de velar por la sustentabilidad del recurso.

El Ministro agregó que se crea para el proceso de toma de decisiones un panel de expertos de carácter consultivo de la administración pesquera, el cual estará integrado por cinco miembros de amplia trayectoria nacional o extranjera, en los siguientes ámbitos: (i) ciencias del mar, y (ii) ciencias económicas, y serán designados por el Presidente de la República a proposición de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo y del Consejo Nacional de Pesca.

Haciendo uso de la palabra la Ministra María Ignacia Benítez hizo presente que tratándose de un proyecto que tiene como objeto incorporar variables de sustentabilidad, en el trabajo previo al desarrollo de esta sesión del Consejo, el Ministerio del Medio Ambiente ha solicitado incorporar en el panel de expertos un integrante del ámbito de las ciencias ambientales, y que el mismo podría ser designado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, indicó que el planteamiento de su cartera fue favorablemente acogido por el equipo del Ministerio de Economía, lo que agradeció.

Continuando, el Ministro Pablo Longueira indicó que el proyecto de ley contempla la creación de Comités Científicos Técnicos, como organismos asesores y de consulta en la administración por pesquería o grupo de ellas. Estos comités participan en el proceso de toma de decisión especialmente en las siguientes materias:

- a) determinación del status de las pesquerías;
- b) definición de los puntos biológicos de referencia;
- c) diseño de las medidas de administración y conservación;
- d) formulación de los planes de manejo de las pesquerías.

Respecto de una de las principales medidas de administración como es la determinación de la cuota global de captura, señaló que el proyecto de ley establece que esta se determinará mediante Decreto del Ministerio de Economía, previo informe técnico de la Subsecretaría de Pesca, consulta al Panel de Expertos y además al Consejo Nacional de Pesca y al Consejo Zonal que corresponda.

Sobre lo expuesto, hizo presente que es importante destacar en este punto que en la determinación de las cuotas globales siempre deberá tenerse en consideración los siguientes aspectos:

- a) Tender a mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible;
- b) El monto de la cuota global de captura no podrá exceder los rangos establecidos por el Panel de Expertos que deberán constar en un informe técnico;
- c) las modificaciones de la cuota global deben estar sustentadas en nuevos antecedentes científicos.

De esta forma, señaló el Ministro, el tema científico y la sustentabilidad de los recursos es de la mayor relevancia e importancia en la determinación de la cuota global anual de captura, lo que sin duda constituye un gran avance del proyecto sometido al Consejo.

Por otra parte, explicó que en materias de vedas se incorpora en el artículo 3° la posibilidad de establecer vedas biológicas por sexo de las especies que se pretende proteger. Además se agrega a este artículo la posibilidad de establecer vedas extractivas en todo el área de jurisdicción del país y no sólo limitado a el área de reserva de la pesca artesanal como ocurre hoy al estar regulada en el artículo 48 del actual texto legal.

Por último, indicó que en materia de reservas marinas, se cambia su regulación desde el artículo 48 de la ley al artículo 3°, con el objeto de que éstas se puedan decretar en cualquier área marítima en que el estado tenga su jurisdicción y no sólo en el área de reserva de la pesca artesanal como ocurre hoy.

En mérito de lo expuesto y con posterioridad a un intercambio de opiniones entre los distintos Ministros, éstos acuerdan unánimemente pronunciarse en forma favorable respecto del Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal, incluida la propuesta expresada por la Ministra del Medio Ambiente, recomendando que el mismo sea presentado al S.E. el Presidente de la República, para su ingreso al Congreso Nacional. (Acuerdo N° 14/2011 que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma).

Siendo las 20:40 horas se cierra de sesión.

Maria Ignacia Benitez
The seal is circular with a blue border. Inside, there is a central emblem featuring a coat of arms with two lions and a star. The text around the emblem reads "MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE" at the top and "GABINETE" at the bottom. There are two small stars on either side of the emblem.
MARIA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE
★ PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

Rodrigo Benitez
The seal is circular with a blue border. Inside, there is a central emblem featuring a coat of arms with two lions and a star. The text around the emblem reads "MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE" at the top and "JEFE DIVISION JURIDICA" at the bottom. There are two small stars on either side of the emblem.
RODRIGO BENÍTEZ URETA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

